MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PESONAL TEMPORAL Nº SG-SAM-003-2020

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL	Nº SG-SAM-003-2020	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CONTRATISTA	LABORANDO S.A.S. NIT. 800.229.163-9, Representante Legal DIANA LUCIA SILVA SÁNCHEZ, C.C. Nº 39.688.789 DE BOGOTÁ D.C.	
OBJETO	"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (976.469.545,oo)	
PLAZO INICIAL	5 MESES	
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
MODIFICATORIO Nº 1	PLAZO	04 MESES
	VALOR	$781.175.635,oo
ADICIONAL Nº 1	PLAZO	01 MES Y 27 DIAS
	VALOR	$389.372.519,oo
MODIFICATORIO N°2	VALOR	$383.979.940,oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.165.155.575,oo)	

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDRÉS AVELINO GONZALEZ MONTIEL,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 10.894.477, en su calidad de SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Código 020, Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 000052 de 09 de enero de 2020, acta de posesión de fecha 09 de enero de 2020 y en ejercicio de las facultades Delegadas mediante Decreto de delegación No 000391 de fecha 1 de septiembre de 2020 para la celebración de contratos, expedido por el Gobernador de Córdoba, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** en lo sucesivo, EL DEPARTAMENTO y por la otra, la empresa **LABORANDO S.A.S.**, sociedad debidamente constituida, identificada con NIT. Nº 800.229.163-9, representada legalmente por la señora **DIANA LUCIA SILVA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.688.789 de Bogotá, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Modificatorio Nº 2 al Contrato de Suministro de Personal Temporal Nº SG-SAM-003-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA suscribieron en fecha 12 de agosto de 2020 el Contrato de Servicio de Suministro de Personal Temporal Nº SG-SAM-003-2020, cuyo objeto es "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO ENLAS DIFERENTES DEPENDENIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" por un plazo de cinco (5) meses, que en todo caso no podrá superar la vigencia 2020, y por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 976.469.545,oo).

SEGUNDA: Que en fecha primero (1) de septiembre de 2020, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Servicio de Suministro de Personal Temporal Nº SG-SAM-003-2020.

TERCERA: Que en fecha 20 de octubre de 2020 se suscribió Modificatorio Nº 1 quedando el contrato de la referencia con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES y un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($781.175.635,oo) incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse con la celebración del contrato, quedando un saldo a favor de la entidad por valor de CIENTO

NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($195.293.909,oo).

CUARTA: Que el DEPARTAMENTO contando con la autorización para comprometer vigencias futuras otorgada por la Asamblea Departamental de Córdoba mediante Ordenanza No. 24 de fecha 27 de noviembre de 2020, y por contar con la disponibilidad de recursos, se suscribió en fecha 30 de diciembre de 2020 Adicional Nº 1 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($389.372.519,oo) incluido el valor del AIU, quedando el valor total del contrato en la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.170.548.154,oo), y habiéndose prorrogado la ejecución en Un (1) mes y Veintisiete (27) días.

QUINTA: Que para la fecha en que se suscribió la Adición N° 1 se estimó el incremento del salario mínimo en cinco por ciento (5%), toda vez que el Gobierno Nacional no había decretado el incremento y sobre esos cálculos se celebró la adición, quedado como tarea pendiente el respectivo ajuste una vez decretado el incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

SEXTA: Que mediante el Decreto 1785 de 2020, el Gobierno Nacional dispuso un incremento del 3,5% al salario mínimo legal mensual vigente, lo cual implicó una disminución en el incremento proyectado, equivalente a una diferencia de 1,5%, porcentaje que se debe aplicar a la adición y en consecuencia, se tiene que el valor de la adición asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($383.979.940,oo).

SÉPTIMA: Que en la Adición No. 1 no se estipuló que para efectos de la liquidación y pago de impuestos, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, y de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba vigente, teniendo en cuenta los siguientes valores:

COSTO DEL SERVICIO SEGÚN ADICIONAL No. 1	**310,161,311**
AUI 20%	**62,032,462**
IVA 19%	**11,786,168**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS	**383,979,940**

Que por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍCAR la CLAUSULA PRIMERA de la ADICION N° 1 DEL CONTRATO N° SG-SAM-003-2020, la cual quedará con el siguiente tenor:

CLÁSULA PRIMERA. Adicionase tiempo y valor al CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL N° SG-SAM-003-2020, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($383.979.940,oo), incluido valor del AUI e IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato, de acuerdo al adicional, quedará en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.165.155.575,oo). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: El valor del contrato adicional se ha previsto de acuerdo al siguiente cuadro de costos:

SERVICIO	SALARIO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DEVENGADO	PENSION 12%	ARL RIESGOS I- IV%	PARAFISCALES 4%	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	CESANTIAS, PRIMAS E INT,CESAN	VACACIONES	TOTAL PRESTACIONES	EPP	DOTACION	SUBSOTAL	AUI 20%	IVA	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL MENSUAL
CONDUCTOR RIESGO IV	1.316.520	106.454	1.422.974	157.982	57.269	52.661	267.912	251.297	54.899	306.196		41.000	2.038.082	407.616	77.447	13	32.800.365
GUADAÑADOR RIESGO II	1.454.020	106.454	1.560.474	174.482	15.180	58.161	247.823	275.580	60.633	336.212	75.260	41.000	2.260.770	452.154	85.909	6	16.792.996
OPERADOR RIESGO II	908.526	106.454	1.014.980	109.023	9.485	36.341	154.849	179.245	37.886	217.131	75.260	36.000	1.498.220	299.644	56.932	40	74.191.863
ARCHIVADOR RIESGO I	908.526	106.454	1.014.980	109.023	4.743	36.341	150.107	179.245	37.886	217.131	37.100	36.000	1.455.318	291.064	55.302	8	14.413.466
ADMINISTRATIVOS RIEGO I	908.526	106.454	1.014.980	109.023	4.743	36.341	150.107	179.245	37.886	217.131		36.000	1.418.218	283.644	53.892	12	21.069.042
DIGITADOR RIEGO I	908.526	106.454	1.014.980	109.023	4.743	36.341	150.107	179.245	37.886	217.131		36.000	1.418.218	283.644	53.892	8	14.046.028
MENSAJERO RIESGO IV	908.526	106.454	1.014.980	109.023	39.521	36.341	184.885	179.245	37.886	217.131		36.000	1.452.996	290.599	55.214	16	28.780.946

VALOR MENSUAL	202.094.706
TOTAL 1 MESES 27 dias	383.979.940

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de la liquidación y pago de impuestos, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, y de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba vigente, teniendo en cuenta los siguientes valores:

COSTO DEL SERVICIO	**310,161,311**
AUI 20%	**62,032,462**
IVA 19%	**11,786,168**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS	**383,979,940**

CLÁUSULA SEGUNDA. ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio y del Adicional, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, se mantienen incólumes y continúan vigentes.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

ANDRÉS AVELINO GONZÁLEZ MONTIEL
Secretario de Gestión Administrativa
CONTRATANTE

DIANA LUCIA SILVA SÁNCHEZ
C.C. No. 39.688.789 de Bogotá
Representante Legal LABORANDO S.A.S.
CONTRATISTA

Revisó: Gloria Eugenia Sáleme Castillo - Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Guillermo José Carrascal Vergara – Técnico Operativo Secretaria de Gestión Administrativa